

Expediente: 418/24

Carátula: SUCESION DE DANIEL RICARDO URUEÑA C/ IBAÑEZ DANIEL EXEQUIEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES

Fecha Depósito: 24/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27126822125 - SUCESION DE DANIEL RICARDO URUEÑA, -ACTOR

90000000000 - IBAÑEZ, DANIEL EXEQUIEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 418/24



H104058098003

JUICIO: SUCESION DE DANIEL RICARDO URUEÑA c/ IBAÑEZ DANIEL EXEQUIEL s/
DESALOJO - EXPTE 418/24

Presento a despacho, informando a S.S. que:

Por **decreto de fecha 29/07/24 punto 8** se ordenó: "PREVIO A TODO TRAMITE: Practíquese reconocimiento judicial en el inmueble, sito en: CALLE LAMADRID 528, YERBA BUENA, TUCUMAN, para su cumplimiento líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Yerba Buena, para determinar las características del mismo, estado de conservación y constatar quienes lo habitan y en que calidad lo hacen. Facultándose el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso necesario." En fecha 06/08/2024 obra nota actuarial dando cuenta que no se remite oficio por falta de tasa de justicia por \$940. En fecha 20/08/2024 se hace constar que no se libra oficio por falta de tasa de justicia por \$940 y movilidad. En fecha 23/08/24, se libró oficio (H104058037820) al Juzgado de Paz de Yerba Buena.

Por **decreto de fecha 26/08/24 punto 2** se ordenó: "Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Yerba Buena, conforme está ordenado en decreto de fecha 29/07/24 punto 8, haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento la Dra. Estela del Valle Palacio". En fecha 27/08/24, se libró oficio (H104058045705) al Juzgado de Paz de Yerba Buena.

En fecha 19/09/24 dicho Juzgado de Paz informó el **RESULTADO** de AMBOS OFICIOS. Respecto del oficio de fecha 23/08/24 (H104058037820) cuya parte pertinente se transcribe informa: "En la ciudad de Yerba Buena a los días del mes de 17/09/24...soy atendida por una persona que no se identifica se le informa de la medida objeto de litis y la persona manifiesta ser empleada, que el propietario no se encuentra, que no está autorizada a dejar entrar a nadie y que los horarios del dueño del inmueble son irregulares que no desea dar más información. Se adjuntan fotografías del inmueble. Se cerro el acto no pudiendo dar cumplimiento a lo solicitado, se devuelve al Juzgado de origen para sus efectos". Con relación al oficio de fecha 27/08/24 (H104058045705) librado a consecuencia del decreto de fecha 26/08/2024, el Juzgado de Paz de Yerba Buena informa: Sirvo en informar que siendo el día 17/09/24 se realizó lo solicitado con N° de oficio 418/24 del día 26/08/24. Se devuelve el presente al Juzgado de origen a los fines que hubiere lugar". Es todo cuanto puedo informar. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2024 MDLMCT. 418/24

Certificado digital:
CN=CARRIZO Nelson Matias Ceferino, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312672511

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.